



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 587 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2019

**VISTO:** El Informe N° 332-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D con Reg. Doc. N° 1264388 y Reg. Exp. N° 966461 y la Resolución Gerencial General Regional N° 541-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 541-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de julio del 2019, se designó a la CPC. Iris Peña Caipani en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Administración del Hospital de Pampas de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 332-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D el Director del Hospital de Pampas de Tayacaja solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 541-2019/GOB.REG.HVCA/GGR porque la plaza, materia de designación, no existe presupuestalmente;

Que, al respecto, de la verificación al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Pampas de Tayacaja, aprobado con Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Administración, es una plaza prevista y no cuenta con la asignación presupuestal correspondiente; siendo así, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 541-2019/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** Resolución Gerencial General Regional N° 541-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de julio del 2019, por el cual se designó a la CPC. Iris Peña Caipani en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Administración del Hospital de Pampas de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Hospital de Pampas de Tayacaja, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesada, para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CDTR/cgme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

